

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [sistemas de identificación electrónica](#) admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

Los datos de la persona o entidad interesada a consignar en la solicitud (según el apartado 11.1 de la convocatoria), hacen referencia a la persona beneficiaria de la misma, es decir a la propietaria, arrendataria, usufructuaria o titular por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza admisible en derecho, de la vivienda (**líneas A y C**) o del local (**línea B**); de la Comunidad de Propietarios, Agrupación de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Propiedad Horizontal (LPH); los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil (CC) y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, y los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda en categoría unifamiliar (**línea D**), o de la vivienda en cuya unidad familiar resida alguna persona que tenga reconocido los requisitos señalados en el apartado 7 de la convocatoria.

Cuando la solicitud sea formulada por la persona representante, deberá acreditarse la representación por cualquier documento válido en derecho.

De conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.

En atención al principio de eficacia y celeridad administrativa le solicitamos que, en caso de personas física, nos autoricen a enviarles cualquier notificación o requerimiento a través de medios electrónicos, con el objetivo de evitar las dilaciones que el envío por correspondencia implicaría. Para ello en "Datos de notificación" elija "De forma telemática", pero solo si Vd. está dado de alta en el servicio **Mi Carpeta Ciudadana** (*no basta con tener un correo electrónico*), accediendo con su identificación (CI@ve, certificado, etc.).

Durante el proceso de cumplimentación de la solicitud electrónica, a través de la Sede Electrónica, se indicará en la parte superior de su pantalla la fase del procedimiento en la que se encuentra ("Persona interesada", "Formulario de solicitud", "Documentación, Resumen y envío". Si una vez superada una de estas

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ADAPTA 2026

fases necesitara volver a la anterior por cualquier motivo, puede hacerlo seleccionando en esta sección la fase a la que quiere regresar.

- (1) En este campo se consignarán los datos identificativos de la persona con discapacidad/enfermedad rara para la que se solicita la ayuda. En el caso que la persona con discapacidad/enfermedad rara sea extranjera, se deberán indicar el NIE, que se podrá obtener de la Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE). **(Solo líneas A y C).**
- (2) La discapacidad física tiene que incluir, obligatoriamente, baremo de movilidad reducida positivo (7 o superior). En caso contrario no podría concederse la subvención. El porcentaje de discapacidad se expresará hasta con tres dígitos en la casilla correspondiente **(Solo peticionarios línea A)**
- (3) En caso de contar con un baremo de movilidad reducida negativo, excepcionalmente, previa valoración de los técnicos municipales, y siempre que se tenga reconocida la discapacidad, podrá concederse la subvención cuando se aporte informe médico oficial en donde se acredite que la actuación que solicita es necesaria para la discapacidad que tiene. **(Solo peticionarios línea A)**
- (4) Indique en este apartado el régimen de titularidad de la vivienda/local objeto de la subvención. **En caso de no ser la persona propietaria de la vivienda/local tendrá que suscribir, en el apartado correspondiente de su solicitud, declaración responsable** por parte de la persona solicitante o su representante, en la que manifiesta que goza de la plena disponibilidad del inmueble para la realización de las obras, contando en su caso con la autorización de la persona propietaria, según el modelo publicado en la web municipal.
- (5) Se debe indicar en esta casilla el presupuesto total, incluyendo la suma de todas las actuaciones objeto de subvención. Todo ello con el IVA incluido (formato numérico con dos decimales y sin punto/separador de "miles").
- (6) Solo tiene que marcar en caso de que se oponga a la consulta de los datos del padrón. El Ayuntamiento de Madrid queda facultado, en el ejercicio de sus competencias, a realizar las verificaciones que resulten necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados por el ciudadano en las solicitudes formuladas, así como los imprescindibles para la resolución de esta solicitud/trámite. En caso de querer ejercitar el derecho de oposición, cumplimente el apartado correspondiente del formulario de solicitud o, si el beneficiario que suscribe la solicitud no es la persona con discapacidad/enfermedad rara adjunte el modelo normalizado "anexo de autorización de consulta de padrón" al efecto, el cual puede encontrar en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es> **(Solo peticionarios líneas A y C en el caso del padrón).**
- (7) Tiene que marcar expresamente la autorización de consulta de los datos tributarios, en caso de no hacerlo deberá aportar los certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias y con Seguridad Social.
- (8) Estas declaraciones responsables serán obligatorias y la suscribe la persona beneficiaria de la subvención, de conformidad con el apartado 16.2 de la convocatoria.
- (9) Marque en las casillas correspondientes del formulario la documentación que acompaña con la solicitud. Tenga en cuenta, entre otras, la diferente documentación a presentar en función de si las actuaciones se encuentran sin iniciar, en curso de ejecución o terminadas.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ADAPTA 2026

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Responsable	Finalidad
BENEFICIARIOS SUBVENCIONES	Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, con domicilio en C/ Doctor Esquerdo, 138 B, correo electrónico dgvivienda@madrid.es y teléfonos 915298210 y 915880322 para concertar cita previa.	La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones. Los datos proporcionados se conservan durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, de conformidad con lo declarado en la actividad de tratamiento.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ADAPTA 2026

Legitimación del tratamiento	<i>La base legal que habilita el tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El tratamiento de los datos está basado en el consentimiento que se le solicita a la persona afectada, sin perjuicio de la posible retirada de este, sin efectos retroactivos.</i>
Destinatario/as	<i>Los datos no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente</i>
Transferencias internacionales de datos	<i>No están previstas transferencias internacionales de datos</i>
Derechos	<p><i>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.</i></p> <p><i>En determinadas circunstancias, la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, la persona interesada podrá oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.</i></p> <p><i>Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i></p> <p><i>Para ejercer estos derechos debe dirigir su solicitud a (unidad responsable del tratamiento) a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.</i></p> <p><i>Igualmente, si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.</i></p>
Datos de contacto del/la Delegado/a de Protección de Datos	oficprotecciondatos@madrid.es

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 1/2022, de 2 de marzo, por la que se establecen los criterios para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de derechos que afecten a los datos de carácter personal tratados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, aprobada por la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana en su condición de Delegada de Protección de Datos (BOAM de 4 de marzo de 2022).